

## ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE AGENCIAS N° 27

### AUTORIZA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONSEJOS DE ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA ACREDITADORA APICE

En la sesión N° 313 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 30 de junio de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### **I. VISTOS:**

- a)** Lo dispuesto en el artículo 8° letra b), de la Ley N°20.129, que encomienda a la Comisión Nacional de Acreditación pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que le presenten las Agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de magíster y programas de especialidad en el área de la salud y supervigilar su funcionamiento;
- b)** El artículo 34° del mismo cuerpo legal, conforme al cual la autorización y supervisión de las Agencias se hará sobre la base de los requisitos y condiciones de operación que fije la Comisión, a propuesta de un comité consultivo de acreditación de pregrado y postgrado;
- c)** Los artículos 35° y 36°, que preceptúan que la evaluación de las solicitudes considerará el cumplimiento de los requisitos, no obstante lo cual, en caso de no cumplirse éstos o las condiciones de operación, la Comisión formulará las observaciones que deberán ser subsanadas por la entidad de manera previa a su autorización;

- d)** La Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Acreditación N° 165-3, que aprueba el reglamento sobre la Forma, Requisitos, Autorización y Obligaciones de las Agencias de Acreditación establecidas en la Ley N°20.129;
- e)** El artículo 9° de la Ley N°20.129, que faculta a la Comisión para crear Comités Consultivos en aquellos casos en que se requiera la asesoría de expertos para el adecuado cumplimiento de las funciones;

## **II. CONSIDERANDO:**

- a)** Que con fecha 21 de enero de 2009, la Comisión Nacional de Acreditación acordó autorizar a la AGENCIA ACREDITADORA DE PROGRAMAS DE POSGRADOS, DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA Y DE CENTROS FORMADORES DE ESPECIALISTAS MÉDICOS - APICE, para operar en el Área de la Salud en el nivel de especialidades.
- b)** Que con fecha 30 de abril de 2010, la AGENCIA ACREDITADORA DE PROGRAMAS DE POSGRADOS, DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA Y DE CENTROS FORMADORES DE ESPECIALISTAS MÉDICOS - APICE, solicitó autorización para crear dos consejos de acreditación para especialidades médicas primarias, uno para el área Médica y otro para el área Quirúrgica, además de incorporar siete nuevos consejeros y retirar dos que presentaron su renuncia por motivos de salud.
- c)** Que el Comité Consultivo para la Aplicación del Mecanismo de Evaluación y Seguimiento de Agencias de Acreditación, en adelante, Comité Consultivo MASA, entregó su informe, en el que se sintetizan las principales observaciones en virtud de las exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento antes indicado.
- d)** Que con fecha 30 de junio de 2010, en sesión N° 313, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes presentados por la Agencia, así como el informe evacuado por el Comité Consultivo MASA al respecto.

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

- a) Autorizar la solicitud de la AGENCIA ACREDITADORA DE PROGRAMAS DE POSGRADOS, DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA Y DE CENTROS FORMADORES DE ESPECIALISTAS MÉDICOS - APICE, para modificar sus consejos de acreditación.



**EUGENIO DÍAZ CORVALÁN  
PRESIDENTE (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**ANDREA AEDO INOSTROZA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**